ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. DLS -MC--OP– 020 -2019
(FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2019)

Murindó, 15 de octubre de 2019

Señores
OBRAS Y CONSTRUCCIONES C & D ZOMAC S.A.S.
NIT: 901.218.996-6
CRISTINA ISABEL DIAZ LEDESMA
REPRESENTANTE LEGAL

C.C: 1.193.310.633 Murindo-Antioquia

Ref. Aceptación de Propuesta Selección de Mínima Cuantía **Nro. DLS -MC--OP– 020 -2019**

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: ADECUACIÒN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA, de acuerdo con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE ALCALDÍA DE MURINDO en ADECUACIÒN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA

La obra deberá realizarse de acuerdo con el siguiente esquema:

Departamento de Antioquia
Municipio de Murindó
Nit. 890.984.882-0
Planeación Municipal

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	LOCALIDAD (ES)	
Antioquia	Murindo	6	Murindó	
PROYECTO			CONTIENE	FECHA
Adecuación y mantenimiento Casa de adulto mayor en la cabecera municipal de Murindó			Presupuesto oficial	14/03/2019

CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID.	CANTID.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
.	Mantenimiento	.	.	.	.
1.	Suministro y aplic. estuco sobre mamposteria en superboard	m2	12,0	6.619	79.426
2.	Suministroy aplicac. estuco sobre ranura de muro superboard	ml	170,0	454	77.141
3.	Suministro y aplic. pintura Vinilo tipo I sobre muros y cielo (2 manos)	m2	39,6	11.796	467.394
4.	Suministro y aplic. pintura Koraza sobre muros exteriores (2 manos)	m2	179,6	12.252	2.200.097
5.	Sum e instal horcón madera 4"x4" (holleto, truntago o similar)	ml		11.541	0
6.	Sum e instal viga madera 2"x4" (holleto, truntago o similar)	ml		7.009	0
7.	Sum e instal larguero madera 2"x3" (holleto, truntago o similar)	ml		5.707	0
8.	Sum e instal teja arquitectónica prepintada	m2	27,0	29.900	807.300
9.	Suministro e instal. reja de seguridad para ventana en varilla cuadrada de 1/2" (incluye anticorrosivo y esmalte)	m2	46,6	216.716	10.092.460
10.	Suministro e insta. marco y puerta metalica doble ala 1,50mx2,04m (incluye anticorrosivo, pintura electrostàtica y cerradura doble macho)	un	1,0	1.793.033	1.793.033
11.	Soportes para aleros de cubierta lateral en madera	un	18,0	8.556	154.013
12.	Demoliciones varias,	un	1,0	181.421	181.421
13.	Reinstalacion piso elevado, en tablon plastico 2"	m2	26,50	13.692	362.842
14.	Instalacion aire acondicionado, 12000 btu con kit de tuberia a 3 mts y drenaje acullo a la vista	un	5,0	390.000	1.950.000
15	Suministro e instalacion , canaleta plastica	ml	3,0	33.900	101.700
16	Suministro y aplicación esmalte domestico , sobre batabdas exteriores	un	14,1	7.586	106.963
17	Aseo general ,	un	1,0	26.211	26.211

Precios unitarios incluyen IVA

Subtotal		18.400.000
A.I.U.	25%	4.600.000
Costo Total		23.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la ficha técnica y el cuadro de presupuesto anexo a la convocatoria.

2. Presentar el informe de cumplimiento del contrato al supervisor

3. Acatar las indicaciones verbales o por escrito que el supervisor le dirija para el cumplimiento del contrato.

4. Presentar la documentación exigida para el pago del contrato.

5. Presentar el pago de Seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con la ley 750 de 2002 y ley 100 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Alcaldía de Murindo, se obliga con el contratista a:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Aprobar las pólizas de cumplimiento, si aplica.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor del presente contrato será la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE - CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Municipio de Murindó, pagará de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** DEL OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE. Los pagos aquí relacionados se harán al contratista, previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente donde se deje claridad sobre el estado y la existencia de las evidencias de las actividades contractuales y de su ubicación; certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, Cuenta de Cobro y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo. **PARAGRAFO ÚNICO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de la Tesorería de La Entidad y serán objeto de los descuentos de ley correspondientes. Si en algún pago parcial por omisión o descuido la entidad no realizare los descuentos de ley pertinentes el

CONTRATISTA autoriza para que en el último pago se descuenten estos de los saldos a favor del contratista y en todo caso antes de la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- SISTEMA DE PAGO**: Para efecto del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA y/ o en cheque personal o en su defecto a la persona que el contratista autorice mediante poder o autorización con huella, la cual deberá ser presentado en original. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUIINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. - PARAGRAFO UNO:** Para el inicio del contrato será necesaria la suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO DOS:** Queda absolutamente prohibido al contratista prestar sus servicios en forma posterior al término de ejecución previsto en la cláusula séptima del presente contrato, sin que se haya suscrito adición o prorroga alguna, que así lo prevea con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución para el efecto. Por lo que **EL CONTRATISTA** no podrá hacer reclamación alguna ante **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**. - **PARAGRAFO TRES**: La duración del contrato tendrá un periodo equivalente al plazo del contrato y cuatro meses más o hasta su liquidación en caso de que esta aplique. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requerirá de acta de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 1082 de 2015, una vez se haya vencido el plazo de ejecución del mismo dentro del término previsto en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MURINDO para la vigencia fiscal del año 2019, **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 00785** de fecha 3 de Octubre de 2019, por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE** expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Murindó – Antioquia, Certificado con apropiación al Rubro

C0B98EE70D67A1B21C98812C87D13FA8

Fondo	Nombre Fondo	Rubro	Descripción	Valor
1101	Fondos Comunes	232201	70% Inversión con recursos de estampilla PRO-CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	23.100.000,00
			TOTAL:	23.100.000,00

(Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, ETC) - **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** verificó el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, en donde se estableció que **EL CONTRATISTA** no figura dentro de los responsables fiscales allí publicado. **PARAGRAFO ÚNICO:** EL **CONTRATISTA** responderá conforme a las normas legales y reglamentarias, por haber ocultado, en el momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**: Para los efectos del presente contrato, **EL CONTRATISTA** demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL**: EL **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y especialidad o su experiencia según la idoneidad demostrada y evaluada por el Ordenador del Gasto. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO ÚNICO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al **CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás circunstancias que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente **EL CONTRATISTA** deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y deberá responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISION-**

CONTROL Y VIGILANCIA: La Entidad **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** ejercerá el control y la vigilancia del contrato a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO DR WILFER TORRES QUEJADA o quien haga sus veces, quien será el supervisor del contrato y quien podrá apoyarse para esta actividad en un funcionario o contratista designado para tal fin, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: **1)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud, a fin de que se adelante el Procedimiento establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011. **2)** Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a **EL CONTRATISTA** para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato. **3)** Enviar al área de Contratación, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. **4)** Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 2007 en caso de que aplique. **5)** Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO. 6)** Una vez entregados los informes correspondientes por parte de **EL CONTRATISTA**, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a su radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. **7)** Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente contrato para efecto de pagos el supervisor deberá radicarlo en la dependencia de La Entidad correspondiente, con todos sus soportes para el pago oportuno al contratista. **8)** Enviar a la Secretaria de Gobierno todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas, certificados y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. El Expediente contractual se conservará en el Archivo de la Secretaria de Gobierno y esta dependencia será la responsable de

su custodia desde el inicio del proceso de contratación hasta su liquidación y archivo definitivo. Se deja constancia que el Asesor en contratación no tiene ninguna injerencia ni es de su resorte ni competencia el control de la ejecución del contrato, la cual será de del Secretario de Gobierno, Dr. Wilfer Torres Quejada, como Supervisor del contrato, ni el control sobre el pago del contrato ya que éste es del resorte y compete al Secretario de Hacienda y Tesorería y solo éstos serán responsables del pago indebido del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DEBIDO PROCESO**: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás Normas o Decretos que lo reglamenten. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA: GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, determina que para la presente contratación NO se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto. **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, determina que para la presente contratación. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Para la imposición de multas La Entidad deberá realizar el procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** por el incumplimiento. **PARAGRAFO ÚNICO**: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato si lo hubiere, lo cual autoriza expresamente y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma

normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y las partes que hubieren constituido la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Es entendido que son aplicables al contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, en todo ni en parte, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios, base para la contratación y debe certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cesionario(a) deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para la celebración de un contrato estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO ÚNICO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011 especialmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- CAUSALES DE**

TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a La Entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO ÚNICO**: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS**: Luego de finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad del **CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO,** que haya recibido para la ejecución del contrato. Los bienes serán entregados al responsable del Almacén e Inventarios de la Entidad, hecho que constará por escrito. Los documentos serán devueltos al supervisor del contrato, como requisito para la expedición del certificado de cumplimiento. Cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, queda estrictamente prohibida. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE POR DESPLAZAMIENTO:** Si con ocasión de las visitas de inspección y vigilancia y/o en cumplimiento del objeto contractual el contratista debe desplazarse fuera de la jurisdicción para el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**, No reconocerá los gastos de viaje y toda vez que estos se encuentran incluidos dentro del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía única si hubiere lugar a ello y la suscripción del Acta de Inicio por parte de **EL CONTRATISTA** y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación **SECOP** de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- DOCUMENTOS ANEXOS**: Forman parte integral de este contrato: **1)** Estudios y documentos previos para la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión. **2)** Hoja de vida del **CONTRATISTA** con las correspondientes certificaciones de estudio, experiencia y antecedentes. 3) Certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, se alleguen. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de

la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO** de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas incluidos, subcontratistas durante la ejecución del Contrato y asumirá directamente la responsabilidad por los mismos. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**: El presente contrato se rige para todos sus efectos por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su Decreto compilatorio1082 de 2015. En los eventos no previstos en las anteriores normas, se aplicarán las previstas en las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Murindo - Antioquia. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: DEL CONTRATISTA:** Barrio Poblado – Municipio de Murindó – Antioquia - **CONTRATANTE ALCALDIA DE MURINDO**: Carrera 2B No 21-08 Barrio Porvenir –Murindo- Antioquia, Teléfono: 8 57 50 15 /50 41.Email: alcaldía@murindo.gov.co. Para constancia se suscribe a los **15 días del mes de octubre de 2019** en dos ejemplares del mismo tenor.

CONTRATANTE

JORGE ELIECER MATURANA USUGA
ALCALDE

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES ZOMAC
NIT: 901.218.996-6